

CDNO. NRO. 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA DE FAMILIA

RECURSO: IMPUGNACION

CÓDIGO DEL MUNICIPIO	0	5	0	0	1
CÓDIGO DEL JUZGADO				3	1
ESPECIALIDAD				1	0
CONSECUTIVO JUZGADO			0	0	3
AÑO RADICACIÓN DEL PROCESO		2	0	2	0
CONSECUTIVO DE RADICACIÓN	0	0	2	4	3
CONSECUTIVO RECURSOS				0	1

MAGISTRADO PONENTE: DR (A). FLOR ÁNGELA RUEDA ROJAS

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: FELIPE ALEJANDRO RODRÍGUEZ ARISMENDY

ACCIONADO: CNSC Y OTROS

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN



Fecha de
Impresion :

19/oct./2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

GRUPO IMPUGNACION SENTENCIA DE TUTELA



CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

005

905

19/octubre/2020

FLOR ANGELA RUEDA ROJAS

IDENTIFICACION

NOMBRES

APELLLIDOS

PARTE

SD656989

FELIPE ALEJANDRO

RODRIGUEZ ARISMENDY

DEMANDANTE

SD656990

CNSC

Y OTROS

DEMANDADO

IMPUG DEL JDO 3 FAMILIA MED RAD 2020-0243



Irubioj

C02001-OJ02X15

אזהרה משפטית: המידע המוצג כאן אינו מהווה ייעוץ משפטי או תחליף ליועץ משפטי. המידע המוצג כאן אינו מהווה ייעוץ משפטי או תחליף ליועץ משפטי.

FUNCIONARIO DE REPARTO

impugnacion DRA FLOR ANGELA RUEDA ROJAS ACTA 905

Leonardo Fabio Rubio Jeronimo <lrubioj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/10/2020 3:33 PM

Para: Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin <secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Reparto Oficina Judicial Tribunal Superior - Seccional Medellin <repartofjudtsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 03 Familia - Antioquia - Medellin <j03famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 7 archivos adjuntos (22 MB)

tutela 2020-243.pdf; Publicacion Fallo comisión.pdf; 11.1respuesta mncipio envigado.eml; 905 dra flor angela rueda rojas.rtf; 20.1 NOTIFICACION.PNG; 18.4 PUBLICACIÓN FALLO EN PAGINA WEB.png; 12.1 Cumplimiento Publicacion_Tutela.png;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Leonardo Fabio Rubio Jerónimo
Auxiliar Administrativo

Oficina Judicial
Seccional Antioquia -Chocó

✉ lrubioj@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-4 262 88 14

📍 Cra 52 No. 42-73 Medellín-Antioquia

De: Reparto Oficina Judicial Tribunal Superior - Seccional Medellin

<repartofjudtsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 11:17

Para: Leonardo Fabio Rubio Jeronimo <lrubioj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 22 10 24 impugnacion



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oficina de Apoyo Judicial
Tribunal Superior de Medellín
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Antioquia-Chocó



✉ repartofjudtsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co



☎ Teléfono: +57-4 352 52 33



📍 Calle 14 # 48-32 Piso 1, Medellín-Antioquia

De: Juzgado 03 Familia - Antioquia - Medellin <j03famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 10:21

Para: Reparto Oficina Judicial Tribunal Superior - Seccional Medellin

<repartofjudtsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMISIÓN IMPUGNACION DENTRO DE TUTELA 2020-243

Cordial Saludo

Por haberse interpuesto dentro de la oportunidad legal, se concede la impugnación formulada por la Fundación Universitaria del Área Andina y la Comisión Nacional del Servicio Civil, en los términos del Art. 31 del Decreto 2591 de 1991. Para que surta el recurso se remitirá el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Familia.



Juzgado Tercero de Familia de Medellín

j03famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia-La Alpujarra

Lunes a Viernes 8:00 am a 5:00 pm



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SECRETARÍA SALA DE FAMILIA

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Doctora Flor Ángela Rueda Rojas

A su despacho

Asunto	Reparto expediente proceso radicado 05001311000320200024301
Recurso	Impugnación sentencia del 17 de septiembre del 2020
Proceso	Acción de tutela
Accionante o demandante	Felipe Alejandro Rodríguez Arismendy Cédula Ciudadanía: 71382991
Accionado o demandado	CNSC y otros
Recibido de la Oficina de Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín	Cuadernos: 1 Páginas: 326 Audios: no
Observación	

TERESITA VERGARA VARGAS
SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
SALA DE DECISIÓN DE FAMILIA

Magistrada Sustanciadora
Flor Ángela Rueda Rojas

Auto No. 123

Medellín, noviembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Ref: Impugnación Acción de Tutela

Rdo. 05001-31-10-003-2020-00243-01 (2020-133)

Correspondería al Tribunal decidir la impugnación formulada contra el fallo de tutela proferido en septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020), por el Juez Tercero de Familia de Oralidad de Medellín, Antioquia, en la solicitud de amparo promovida por Felipe Alejandro Rodríguez Arismendy, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y otros, sino se observará que se ha incurrido en causal de nulidad, como pasa a exponerse.

CONSIDERACIONES

1. En el escrito de tutela se adujo que ésta se interponía contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Alcaldía de Bello, Antioquia y la Fundación Universitaria del Área Andina¹.

¹ Folios 2 a 14 expediente de tutela.

2. Por auto proferido en septiembre 4 de 2020, el juez a quo admitió la solicitud tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Fundación Universitaria del Área Andina y el Municipio de Bello, Antioquia, a cuyo trámite vinculó a la Secretaría de Servicios Administrativos de Bello, Antioquia, al Municipio de Envigado, Antioquia, a la Secretaría de Servicios Administrativos (oficina de talento humano) del dicho ente territorial y a todas las personas que fueron admitidas al perfil OPEC 77682 para el cargo de profesional en el proceso de selección y concurso de méritos para la provisión de los cargos de la Alcaldía de Envigado, mediante convocatoria No. “1307” de 2019.

Así mismo, ordenó a la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina que una vez notificada la providencia procedieran a publicarla en un lugar visible del portal web de la Convocatoria territorial 2019 en el proceso de selección Nro. “1307” de 2019 de la Alcaldía de Envigado, Antioquia y poner en conocimiento mediante correo electrónico, el auto de admisorio, el escrito de la tutela y los anexos a los inscritos en dicha convocatoria.²

3. De conformidad con lo expuesto en la solicitud de tutela y las contestaciones emitidas por los accionados y la vinculada, el Juez a quo en el trámite de esta acción constitucional, ha debido advertir, que, se imponía citar a las personas que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos para ingresar al concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el empleo OPEC 77682 de la convocatoria No. 1010 de 2019, a quienes les asiste especial interés en este asunto, toda vez que lo pretendido por el accionante con la acción constitucional es ser incluido en la lista de admitidos,

² Folio 40 y 41 expediente de tutela

por lo que pueden verse afectados con el resultado de la decisión que se tome en primera o segunda instancia.

Si bien es cierto, el juez a quo al admitir la solicitud de tutela ordenó vincular a las personas que fueron admitidas al perfil OPEC 77682 de la convocatoria No. 1307 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y ordenó a dicha entidad y la Fundación Universitaria del Área Andina que publicaran en un lugar visible del portal web de la aludida convocatoria el auto de admisorio, el escrito de la tutela y los anexos a los inscritos, lo cierto es que el funcionario incurrió en error al indicar el número de la convocatoria, toda vez que indicó “**1307** de 2019”, cuando en realidad corresponde al **No. 1010** de 2019, lo que quiere decir que los realmente interesados no fueron vinculados, por señalarse una convocatoria diferente y su publicación con dicho error, en caso de que se hubiere realizado, toda vez que ello no fue acreditado, podría generar que los integrantes de la lista de admitidos pasen por alto su vinculación al trámite constitucional, vulnerando con ellos sus derechos al debido proceso y a la defensa.

4. Lo anterior quiere decir, que, en el caso sub-examine no se integró el contradictorio en debida forma y, si bien en la tutela se habla de la informalidad en su trámite, la jurisprudencia ha venido decantando que “(...) *En relación con los intervinientes, la Corte Constitucional ha señalado que corresponde al Juez de tutela velar por la debida integración del contradictorio, debido a lo cual deberá garantizar la intervención de todas las partes y de los terceros con interés legítimo en el asunto, so pena de configurarse una nulidad insaneable. Dijo la Corte Constitucional en el auto número 025A de 2012:*

3.7...el juez constitucional, al momento de ejercer su competencia, está obligado a integrar en debida forma el contradictorio, vinculando al proceso de tutela no solo a quienes hayan sido demandados sino también a las personas que tengan un interés legítimo en la actuación y puedan resultar afectadas con las decisiones que allí se adopten.

3.8. A juicio de la Corte, si ese presupuesto no se satisface, carece de sentido un pronunciamiento de fondo, ya que "la falta u omisión en la notificación de las decisiones proferidas en el trámite de una acción de tutela a una parte o a un tercero con interés legítimo en la misma, surge como una irregularidad que no sólo vulnera el debido proceso sino que puede llegar a constituirse en una verdadera denegación de justicia, a más de comprometer otros derechos de quienes no pudieron intervenir en el trámite de la misma por desconocimiento de tal actuación judicial"³.

En este orden de ideas, el yerro anotado constituye nulidad al tenor de lo previsto por el numeral 8º del artículo 133 del CGP, aplicable al procedimiento de tutela por mandato del artículo 2.2.3.1.3 del Decreto 1069 de 2015.

Por consiguiente, se impone decretarla acorde con lo normado por el art. 137 del estatuto citado, **a partir del fallo de primer grado, con el objeto de que el auto admisorio de la presente acción constitucional se vincule y notifique en debida forma a las personas que fueron admitidas al concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el empleo OPEC 77682 de la convocatoria No. 1010 de 2019**, se les conceda el término para ejercer su defensa y vencido éste se proceda a nuevamente a dictar sentencia.

DECISIÓN

Con fundamento en lo expuesto, la **MAGISTRADA SUSTANCIADORA DE LA SALA DE DECISIÓN DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

³ ATP2221 de noviembre 6 de 2018- Corte Suprema de Justicia

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado en este proceso, a partir de la sentencia proferida en septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020), inclusive, de conformidad con los planteamientos hechos en la anterior motivación.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución del expediente al Juzgado de conocimiento para que efectúe la notificación omitida y renueve la actuación correspondiente, conservando validez las pruebas obrantes en el expediente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz (art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

CÓPIESE, CÚMPLASE Y DEVUÉLVASE la actuación al Juzgado de origen.



FLOR ÁNGELA RUEDA ROJAS

Magistrada Sustanciadora

M.S

Firmado Por:

**FLOR ANGELA RUEDA ROJAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 FAMILIA DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f224c8f4376fbb85b63b908dd0052d4346c37a00665276b90917bc402c2d53e
Documento generado en 11/11/2020 03:48:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – SECRETARÍA SALA DE FAMILIA

Medellín 12 de noviembre de 2020

Télex No. 4084

RDO. 050001 31 10 003 2020 00243 01

SEÑOR
FELIPE ALEJANDRO RODRÍGUEZ ARISMENDY
Felipearq27@gmail.com

Le notifico auto dictado el once de los corrientes, por la Dra. Flor Ángela Rueda Rojas, dentro de la acción de tutela que formuló Felipe Alejandro Rodríguez Arismendy, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y otros, mediante el cual: “RESUELVE PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado en este proceso, a partir de la sentencia proferida en septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020), inclusive, de conformidad con los planteamientos hechos en la anterior motivación. SEGUNDO: ORDENAR la devolución del expediente al Juzgado de conocimiento para que efectué la notificación omitida y renueve la actuación correspondiente, conservando validez las pruebas obrantes en el expediente. TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz (art. 16 del Decreto 2591 de 1991). CÓPIESE, CÚMPLASE Y DEVUÉLVASE la actuación al Juzgado de origen. FLOR ÁNGELA RUEDA ROJAS Magistrada Sustanciadora”.

Adjunto copia del referido proveído.

Atentamente,

TERESITA VERGARA VARGAS
SECRETARIA.



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – SECRETARÍA SALA DE FAMILIA
Medellín 12 de noviembre de 2020
Télex No. 4083
RDO. 050001 31 10 003 2020 00243 01

SEÑORES

ADMITIDOS AL PERFIL OPEC 77682 PARA EL CARGO DE PROFESIONAL EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE LA ALCALDÍA DE ENVIGADO, MEDIANTE CONVOCATORIA NO. "1307" DE 2019

VINCULADOS AL TRÁMITE

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Correo notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Le notifico auto dictado el once de los corrientes, por la Dra. Flor Ángela Rueda Rojas, dentro de la acción de tutela que formuló Felipe Alejandro Rodríguez Arismendy, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y otros, mediante el cual: "RESUELVE PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado en este proceso, a partir de la sentencia proferida en septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020), inclusive, de conformidad con los planteamientos hechos en la anterior motivación. SEGUNDO: ORDENAR la devolución del expediente al Juzgado de conocimiento para que efectué la notificación omitida y renueve la actuación correspondiente, conservando validez las pruebas obrantes en el expediente. TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz (art. 16 del Decreto 2591 de 1991). CÓPIESE, CÚMPLASE Y DEVUÉLVASE la actuación al Juzgado de origen. FLOR ÁNGELA RUEDA ROJAS Magistrada Sustanciadora".

Adjunto copia del referido proveído.

Atentamente,

TERESITA VERGARA VARGAS
SECRETARIA.



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – SECRETARÍA SALA DE FAMILIA

Medellín 12 de noviembre de 2020

Télex No. 4079

RDO. 050001 31 10 003 2020 00243 01

DOCTOR
OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL
notificaciones@bello.gov.co
BELLO – ANTIOQUIA

Le notifico auto dictado el once de los corrientes, por la Dra. Flor Ángela Rueda Rojas, dentro de la acción de tutela que formuló Felipe Alejandro Rodríguez Arismendy, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y otros, mediante el cual: “RESUELVE PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado en este proceso, a partir de la sentencia proferida en septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020), inclusive, de conformidad con los planteamientos hechos en la anterior motivación. SEGUNDO: ORDENAR la devolución del expediente al Juzgado de conocimiento para que efectué la notificación omitida y renueve la actuación correspondiente, conservando validez las pruebas obrantes en el expediente. TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz (art. 16 del Decreto 2591 de 1991). CÓPIESE, CÚMPLASE Y DEVUÉLVASE la actuación al Juzgado de origen. FLOR ÁNGELA RUEDA ROJAS Magistrada Sustanciadora”.

Adjunto copia del referido proveído.

Atentamente,

TERESITA VERGARA VARGAS
SECRETARIA.



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – SECRETARÍA SALA DE FAMILIA

Medellín 12 de noviembre de 2020

Télex No. 4081

RDO. 050001 31 10 003 2020 00243 01

DOCTOR
BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
notificaciones@juridica.envigado.gov.co
angela.ruiz@envigado.gov.co
ENVIGADO

Le notifico auto dictado el once de los corrientes, por la Dra. Flor Ángela Rueda Rojas, dentro de la acción de tutela que formuló Felipe Alejandro Rodríguez Arismendy, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y otros, mediante el cual: “RESUELVE PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado en este proceso, a partir de la sentencia proferida en septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020), inclusive, de conformidad con los planteamientos hechos en la anterior motivación. SEGUNDO: ORDENAR la devolución del expediente al Juzgado de conocimiento para que efectué la notificación omitida y renueve la actuación correspondiente, conservando validez las pruebas obrantes en el expediente. TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz (art. 16 del Decreto 2591 de 1991). CÓPIESE, CÚMPLASE Y DEVUÉLVASE la actuación al Juzgado de origen. FLOR ÁNGELA RUEDA ROJAS Magistrada Sustanciadora”.

Adjunto copia del referido proveído.

Atentamente,

TERESITA VERGARA VARGAS
SECRETARIA.



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – SECRETARÍA SALA DE FAMILIA

Medellín 12 de noviembre de 2020

Télex No. 4077

RDO. 050001 31 10 003 2020 00243 01

DOCTOR
CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Le notifico auto dictado el once de los corrientes, por la Dra. Flor Ángela Rueda Rojas, dentro de la acción de tutela que formuló Felipe Alejandro Rodríguez Arismendy, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y otros, mediante el cual: “RESUELVE PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado en este proceso, a partir de la sentencia proferida en septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020), inclusive, de conformidad con los planteamientos hechos en la anterior motivación. SEGUNDO: ORDENAR la devolución del expediente al Juzgado de conocimiento para que efectué la notificación omitida y renueve la actuación correspondiente, conservando validez las pruebas obrantes en el expediente. TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz (art. 16 del Decreto 2591 de 1991). CÓPIESE, CÚMPLASE Y DEVUÉLVASE la actuación al Juzgado de origen. FLOR ÁNGELA RUEDA ROJAS Magistrada Sustanciadora”.

Adjunto copia del referido proveído.

Atentamente,

TERESITA VERGARA VARGAS
SECRETARIA.



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – SECRETARÍA SALA DE FAMILIA

Medellín 12 de noviembre de 2020

Télex No. 4078

RDO. 050001 31 10 003 2020 00243 01

DOCTORES

JUAN CARLOS SARMIENTO NUÑEZ Y JORGE ANDRÉS CASTAÑEDA
CORREAL

COORDINADOR GENERAL DE CONVOCATORIAS Y COORDINADOR JURÍDICO
DE PROYECTOS

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

secretaria-general@areandina.edu.co,

juridicoproyecto@areandina.edu.co,

juridicocnsc@areandina.edu.co

Le notifico auto dictado el once de los corrientes, por la Dra. Flor Ángela Rueda Rojas, dentro de la acción de tutela que formuló Felipe Alejandro Rodríguez Arismendy, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y otros, mediante el cual: “RESUELVE PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado en este proceso, a partir de la sentencia proferida en septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020), inclusive, de conformidad con los planteamientos hechos en la anterior motivación. SEGUNDO: ORDENAR la devolución del expediente al Juzgado de conocimiento para que efectué la notificación omitida y renueve la actuación correspondiente, conservando validez las pruebas obrantes en el expediente. TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz (art. 16 del Decreto 2591 de 1991). CÓPIESE, CÚMPLASE Y DEVUÉLVASE la actuación al Juzgado de origen. FLOR ÁNGELA RUEDA ROJAS Magistrada Sustanciadora”.

Adjunto copia del referido proveído.

Atentamente,

TERESITA VERGARA VARGAS
SECRETARIA.

Dirección: Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, primer piso. Telefax: 2 68 84 93. Medellín.

Correo electrónico secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – SECRETARÍA SALA DE FAMILIA

Medellín 12 de noviembre de 2020

Télex No. 4080

RDO. 050001 31 10 003 2020 00243 01

DOCTORA
MARTA CECILIA AGUIRRE QUINTERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MUNICIPAL
notificaciones@bello.gov.co, paula.zuluaga@bello.gov.co
BELLO – ANTIOQUIA

Le notifico auto dictado el once de los corrientes, por la Dra. Flor Ángela Rueda Rojas, dentro de la acción de tutela que formuló Felipe Alejandro Rodríguez Arismendy, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y otros, mediante el cual: “RESUELVE PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado en este proceso, a partir de la sentencia proferida en septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020), inclusive, de conformidad con los planteamientos hechos en la anterior motivación. SEGUNDO: ORDENAR la devolución del expediente al Juzgado de conocimiento para que efectué la notificación omitida y renueve la actuación correspondiente, conservando validez las pruebas obrantes en el expediente. TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz (art. 16 del Decreto 2591 de 1991). CÓPIESE, CÚMPLASE Y DEVUÉLVASE la actuación al Juzgado de origen. FLOR ÁNGELA RUEDA ROJAS Magistrada Sustanciadora”.

Adjunto copia del referido proveído.

Atentamente,

TERESITA VERGARA VARGAS
SECRETARIA.



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – SECRETARÍA SALA DE FAMILIA

Medellín 12 de noviembre de 2020

Télex No. 4082

RDO. 050001 31 10 003 2020 00243 01

DOCTORA
ÁNGELA OMILTA RUIZ MOLINA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OFICINA DE TALENTO
HUMANO)
ALCALDÍA MUNICIPAL
notificaciones@juridica.envigado.gov.co
angela.ruiz@envigado.gov.co
ENVIGADO

Le notifico auto dictado el once de los corrientes, por la Dra. Flor Ángela Rueda Rojas, dentro de la acción de tutela que formuló Felipe Alejandro Rodríguez Arismendy, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y otros, mediante el cual: “RESUELVE PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado en este proceso, a partir de la sentencia proferida en septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020), inclusive, de conformidad con los planteamientos hechos en la anterior motivación. SEGUNDO: ORDENAR la devolución del expediente al Juzgado de conocimiento para que efectué la notificación omitida y renueve la actuación correspondiente, conservando validez las pruebas obrantes en el expediente. TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz (art. 16 del Decreto 2591 de 1991). CÓPIESE, CÚMPLASE Y DEVUÉLVASE la actuación al Juzgado de origen. FLOR ÁNGELA RUEDA ROJAS Magistrada Sustanciadora”.

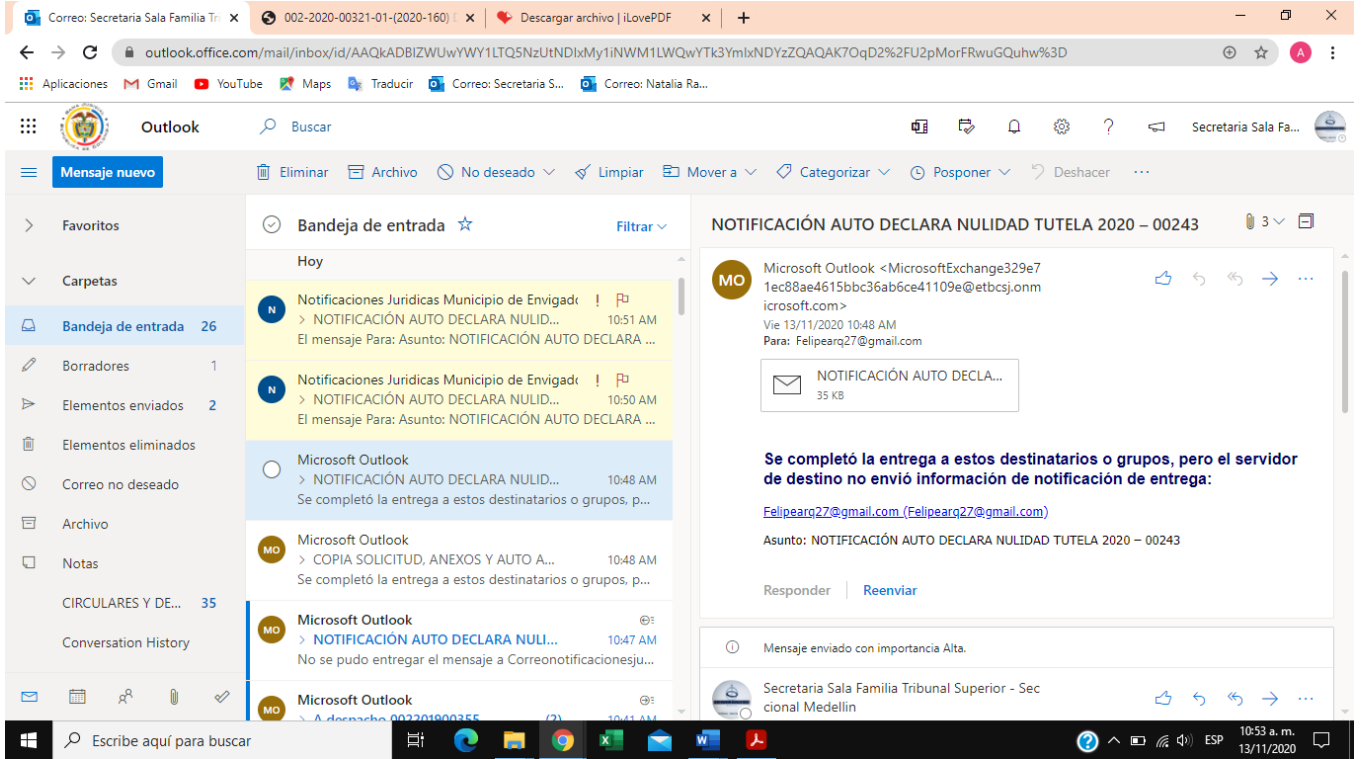
Adjunto copia del referido proveído.

Atentamente,

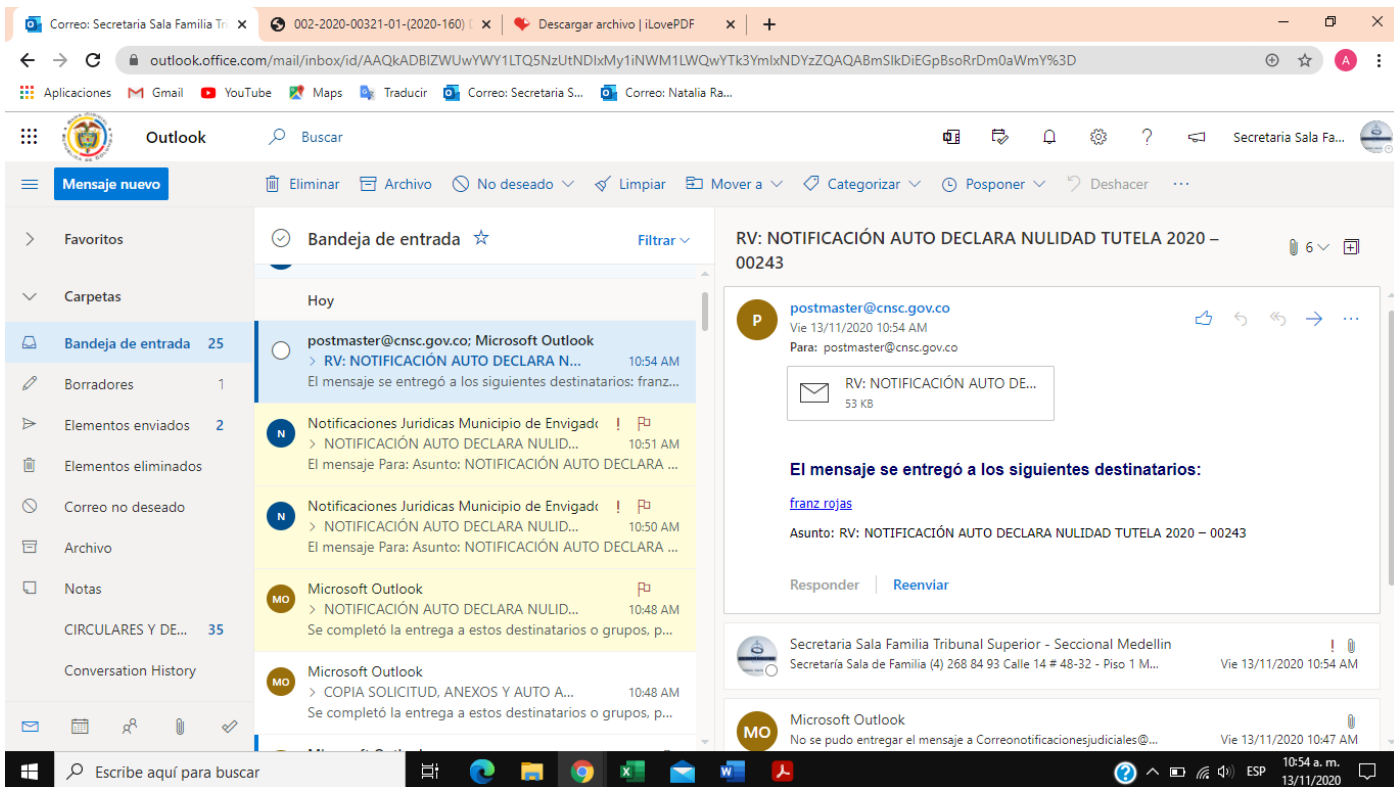
TERESITA VERGARA VARGAS
SECRETARIA.

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULIDAD TUTELA 2020 – 00243

ACCIONANTE



ADMITIDOS



CNSC

Correo: Secretaria Sala Familia Tri x 002-2020-00321-01-(2020-160) x Descargar archivo | iLovePDF x +

outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADBIZWUwYWy1LTQ5NzUtNDIxMy1iNWm1LWQwYTk3YmIxNDYzZQAQAKwCLB4f00xHqnKhRaL1GA%3D

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Traducir Correo: Secretaria S... Correo: Natalia Ra...

Outlook Buscar Secretaria Sala Fa...

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer Deshacer

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada 20

Borradores 1

Elementos enviados 2

Elementos eliminados

Correo no deseado

Archivo

Notas

CIRCULARES Y DE... 35

Conversation History

Bandeja de entrada ☆ Filtrar

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: Wen...

postmaster@bello.gov.co 10:39 AM
> NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULID...
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: paul...

postmaster@bello.gov.co 10:39 AM
> NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULID...
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: notif...

Microsoft Outlook 10:35 AM
> NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULID...
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, p...

postmaster@cnc.gov.co 10:33 AM
> NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULID...
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: franz...

Despacho 01 Sala Familia Tribunal Superior - Antioqu 10:26 AM
> A despacho 001201900748 (3)
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico c...

postmaster@mintrabajo.gov.co

NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULIDAD TUTELA 2020 - 00243 3 v

Marca para seguimiento.

postmaster@cnc.gov.co 10:33 AM
Para: postmaster@cnc.gov.co

NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA... 50 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
[franz.rojas](#)

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULIDAD TUTELA 2020 - 00243

Responder Reenviar

Mensaje enviado con importancia Alta.

Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellín 10:33 AM

Escribe aquí para buscar

10:56 a. m. 13/11/2020

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Correo: Secretaria Sala Familia Tri x 002-2020-00321-01-(2020-160) x Descargar archivo | iLovePDF x +

outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADBIZWUwYWy1LTQ5NzUtNDIxMy1iNWm1LWQwYTk3YmIxNDYzZQAQAGHtib1DT1KpWrt3nA61a4%3D

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Traducir Correo: Secretaria S... Correo: Natalia Ra...

Outlook Buscar Secretaria Sala Fa...

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer Deshacer

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada 21

Borradores 1

Elementos enviados 2

Elementos eliminados

Correo no deseado

Archivo

Notas

CIRCULARES Y DE... 35

Conversation History

Bandeja de entrada ☆ Filtrar

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: Wen...

postmaster@bello.gov.co 10:39 AM
> NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULID...
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: paul...

postmaster@bello.gov.co 10:39 AM
> NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULID...
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: notif...

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com> 10:35 AM
> NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULI...
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, p...
Para: secretaria-general@areandina.edu.co y 2 más

NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA... 36 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

secretaria-general@areandina.edu.co (secretaria-general@areandina.edu.co)
juridicoproyecto@areandina.edu.co (juridicoproyecto@areandina.edu.co)
juridicocnc@areandina.edu.co (juridicocnc@areandina.edu.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULIDAD TUTELA 2020 - 00243

Responder Responder a todos Reenviar

Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellín

Escribe aquí para buscar

10:55 a. m. 13/11/2020

ALCALDE BELLO

The screenshot shows an Outlook web interface for the account 'Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin'. The inbox on the left lists several messages, with the selected one being a notification from 'Microsoft Outlook' at 10:35 AM. The main pane displays the details of this notification, which is titled 'NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULIDAD TUTELA 2020 - 00243'. The sender is 'postmaster@bello.gov.co' and the subject is 'NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULIDAD TUTELA 2020 - 00243'. The notification text states: 'El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: notificaciones@bello.gov.co'. The interface includes a search bar, navigation pane, and a taskbar at the bottom showing the system time as 10:55 a.m. on 13/11/2020.

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BELLO

The screenshot shows an Outlook web interface for the account 'Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin'. The inbox on the left lists several messages, with the selected one being a notification from 'Microsoft Outlook' at 10:35 AM. The main pane displays the details of this notification, which is titled 'NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULIDAD TUTELA 2020 - 00243'. The sender is 'postmaster@bello.gov.co' and the subject is 'NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULIDAD TUTELA 2020 - 00243'. The notification text states: 'El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: paula.zuluaga@bello.gov.co, notificaciones@bello.gov.co'. The interface includes a search bar, navigation pane, and a taskbar at the bottom showing the system time as 10:54 a.m. on 13/11/2020.

ALCALDE DE ENVIGADO

The screenshot shows an Outlook web interface. The browser tabs include 'Correo: Secretaria Sala Familia Tr...', '002-2020-00321-01-(2020-160)', and 'Descargar archivo | iLovePDF'. The address bar shows 'outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADBIZWUwYwY1LTQ5NzUtNDIxMy1iINWM1LWQwYTk3YmlxNDYzZQAQAFceAPIZvJ5FmyVzbxMHEJ8%3D'. The Outlook interface shows a sidebar with folders like 'Favoritos', 'Carpetas', and 'Bandeja de entrada' (30 items). The main pane displays the 'Bandeja de entrada' with several messages. The selected message is from 'Notificaciones Juridicas Municipio de Envigado' with the subject 'NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULIDAD TUTELA 2020 - 00243'. The email content includes: 'Mensaje enviado con importancia Alta.', 'Marca para seguimiento.', 'Notificaciones Juridicas Municipio de Envigado <notificaciones@juridica.envigado.gov.co>', 'Vie 13/11/2020 10:50 AM', 'Para: Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin', 'El mensaje', 'Para: Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULIDAD TUTELA 2020 - 00243', 'Enviados: viernes, 13 de noviembre de 2020 3:50:10 p. m. (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik', 'fue leído el viernes, 13 de noviembre de 2020 3:50:05 p. m. (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.', and 'Responder | Reenviar'. The taskbar at the bottom shows the Windows search bar and various application icons.

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ENVIGADO

The screenshot shows an Outlook web interface. The browser tabs include 'Correo: Secretaria Sala Familia Tr...', '002-2020-00321-01-(2020-160)', and 'Descargar archivo | iLovePDF'. The address bar shows 'outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADBIZWUwYwY1LTQ5NzUtNDIxMy1iINWM1LWQwYTk3YmlxNDYzZQAQAMTD6WMOkEhPrznFeeB8oU%3D'. The Outlook interface shows a sidebar with folders like 'Favoritos', 'Carpetas', and 'Bandeja de entrada' (32 items). The main pane displays the 'Bandeja de entrada' with several messages. The selected message is from 'Notificaciones Juridicas Municipio de Envigado' with the subject 'NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULIDAD TUTELA 2020 - 00243'. The email content includes: 'Mensaje enviado con importancia Alta.', 'Notificaciones Juridicas Municipio de Envigado <notificaciones@juridica.envigado.gov.co>', 'Vie 13/11/2020 10:51 AM', 'Para: Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Medellin', 'El mensaje', 'Para: Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO DECLARA NULIDAD TUTELA 2020 - 00243', 'Enviados: viernes, 13 de noviembre de 2020 3:51:21 p. m. (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik', 'fue leído el viernes, 13 de noviembre de 2020 3:51:16 p. m. (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.', and 'Responder | Reenviar'. The taskbar at the bottom shows the Windows search bar and various application icons.



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SECRETARÍA SALA DE FAMILIA
Medellín, 13 de noviembre de 2020

Oficio 4085

Doctor
OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
Juez Tercero de Familia de Oralidad
Medellín, Antioquia.

Radicado: 05001-31-10-003-2020-00243-01
M. Sustanciador: Flor Ángela Rueda Rojas

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), que declaró nulidad, le devuelvo en archivo electrónico, el expediente contentivo de la acción de tutela de la referencia.

Número de cuadernos: dos	Número de páginas: 326 y 24
--------------------------	-----------------------------

Atentamente,

TERESITA VERGARA VARGAS
Secretaria